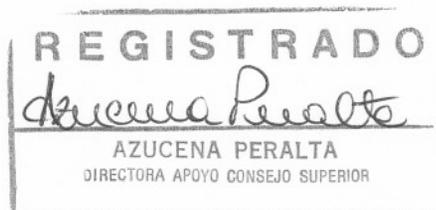




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873 que reglamenta la Carrera de docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 890, que equipara categorías del Programa de Incentivos (Resolución del Ministerio de Educación N° 2307/97) a las categorías de la citada Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los ingenieros Oscar Julio GRAIEB, Facultad Regional Tucumán, categoría II y Roberto Ángel RIVERO, Facultad Regional Tucumán, categoría II del Programa de Incentivos, han solicitado su incorporación a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional en la Categoría "B", rama de actividad Gestión Tecnológica.

Que las solicitudes presentadas se encuadran dentro de la Ordenanza N° 890.

Que esta Ordenanza establece en su Anexo I, artículo 1°, que todo docente investigador de UTN que haya alcanzado la categoría I ó II del Programa de Incentivos y solicite su ingreso a la Carrera de Investigador UTN, será incorporado a la Categoría "A" ó "B" de la misma como investigador categorizado en forma automática y sin el requisito de la intervención de la Junta de Promoción y Calificación

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología analizó lo solicitado y verifico su pertinencia

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar a la Carrera de Investigador en la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "B" rama de actividad Gestión Tecnológica, a los Ingenieros Oscar Julio GRAIEB (DNI N° 6.385.859), Facultad Regional Tucumán; Roberto Ángel RIVERO (DNI N° 7.070.632), Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1350/2002



ING. HECTOR CARLOS BOTTIO  
RECTOR



ING. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento